



Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto número 434/2021, de 12 de abril, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 10/2021 de modificación, por créditos extraordinarios, por suplementos de crédito y por ampliaciones de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 50, de fecha 15 de marzo de 2021; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado procediendo, para la entrada en vigor de tal modificación presupuestaria, a su publicación, resumida por capítulos, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

I. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Descripción	Importe
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.177.577,82

II. AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	3.263.394,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	493.259,00
6	INVERSIONES REALES	5.000,00

III. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	559.000,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	376.413,00
6	INVERSIONES REALES	5.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.198,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	21.177.557,82
II	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	3.761.653,00
III	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	948.611,00
TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO		25.887.821,82

IV. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO (I+II+III)

RECURSOS FINANCIEROS	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
Derechos a reconocer por compromisos firmes de aportación Resoluciones concesión Subvenciones JCC-LM	450.50	3.761.653,00
Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00	22.126.168,82
TOTAL FINANCIACIÓN		25.887.821,82

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente núm. 10/2021 de modificación, por créditos extraordinarios, por suplementos de crédito y por ampliaciones de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Toledo, 12 de abril de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-1733